



CIRCULAR DGSNC N° 08/2024

En atención a lo previsto en los **artículos N° 3° y 5° de la Res. SNC N° 24 del 10 de enero del 2024¹**; por los cuales se establece “una excepción a la presentación de constancia de no ser funcionario público establecida en el inciso d) del Art. 1° y Art. 4° de la presente Resolución para el caso de profesionales que formen parte del plantel de funcionarios de entidades públicas que en el marco de su misión institucional deban formalizar documentos técnicos propios de la Agrimensura y Geodesia ante la DGSNC. Para el efecto, cada entidad deberá emitir por nota oficial el listado de profesionales que formalizarán los documentos técnicos”.

Se informa al público en general que a partir de la fecha, se exceptúa también a los “**empleados de las entidades binacionales**” de la presentación de constancia de no ser funcionarios públicos, previstos en los **Arts. 3° y 5° de la Res. SNC N° 24/2024**, de conformidad a lo expresado en el **Dictamen DGACH N° 544/2024** de fecha 18 de junio del 2024.

Asunción, 10 de julio de 2024.

LIZ MORENO DE PRIETO
Directora General

¹Res. SNC N° 24 de fecha 10 de enero del 2024 “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**”.

